

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**AUTORIZA AUMENTO Y PAGO DE CUOTA ANUAL  
2017 DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y  
LA CULTURA A LA FEDERACIÓN  
INTERNACIONAL DE CONSEJOS DE LAS ARTES  
Y AGENCIAS CULTURALES.**

**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N° 2441 11.12.2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 2499 de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5486 de 2017 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el número 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", tiene por función diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer, y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que conforme los Estatutos de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, en adelante indistintamente "la Federación" o "IFACCA", ésta es una entidad internacional que tiene por objeto beneficiar a los artistas, comunidades y organizaciones de las artes del mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales, entre otros.

Que el Consejo solicitó su incorporación como miembro a la Federación, la que fue aceptada por su Junta Directiva y notificada a este Servicio mediante carta de fecha 21 de agosto de 2007, suscrita por la Directora Ejecutiva de IFACCA, momento desde el cual el Consejo pasó a ser uno de sus miembros, en conformidad con sus estatutos.

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Federación, entre las obligaciones de sus miembros se considera el pago de una cuota anual.



Que luego de casi diez años, la Federación ha decidido incrementar el valor de la cuota anual a la suma de AUD\$ 6.000.

Que el artículo 17 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, señala que *“Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.”*

Que mediante Resolución Exenta N° 5486 del 5 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación concedió autorización al Consejo para proceder al aumento y pago de la cuota anual a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencia Culturales, visada en los términos que exige el artículo citado en el párrafo precedente.

Que atendido lo anterior, corresponde al Consejo transferir a IFACCA el valor de la cuota anual de membresía correspondiente al año 2017, monto que asciende a la suma de AUD\$ 6.000 (seis mil dólares australianos).

Que la Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural”, establece que con cargo a dicha asignación el Consejo podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el aumento y pago de la cuota de membresía anual del Consejo a la Federación correspondiente al año 2017.

Por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase el aumento y pago de la cuota anual de membresía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, equivalente a AUD\$6.000 en moneda nacional, mediante depósito en la Cuenta N° [REDACTED] del Banco Westpac, Código Swift [REDACTED], tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales. Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de cobro de comisiones bancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente instrumento, a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural”, de la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología “Convenios Internacionales” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”. Además, adóptense por el Gabinete del Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la

categoría "Otras Transferencias" de la sección "Transferencias", con el objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



GLE/MBC  
Resol. N° 06/1075  
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

